

ANEXO 6

Formación académica por cargo, modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento para la etapa de contratación directa, por evaluación de expedientes y por situaciones diferenciadas; y orden de prelación para adjudicar en los siguientes niveles educativos, áreas curriculares y campos de conocimiento, en IIEE y programas educativos

- El presente documento consigna las denominaciones más usuales de los títulos pedagógicos admisibles para la postulación a una plaza docente.
- Para la modalidad de EBR se tendrá en cuenta los requisitos de formación académica descritos en la presente relación, y adicionalmente, para las plazas identificadas como de EIB, el postulante a ser adjudicado debe de acreditar lo requerido en el apartado i) del literal b) del subnumeral 6.6.3 de la presente norma.
- Cuando en el perfil se hace alusión a “similares” se debe de remitir al siguiente enlace https://evaluaciondocente.perueduca.pe/media/116839056431167934370011661397462Tabla-de-especialidades-similares-12_05_23.pdf
- Cuando el requisito es Título de segunda especialidad, el postulante debe de acreditar tener un título de formación inicial en educación.

Modalidad, nivel/ciclo y área curricular o campo de conocimiento		
Orden de prelación para adjudicar		Requisito de Formación Académica
EBR Inicial	Primero	Título de Profesor de Educación Inicial o Licenciado en Educación Inicial.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación, más un Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Inicial o Didáctica de la Educación Inicial
	Cuarto	Grado de Bachiller de Educación Inicial.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en Educación Inicial.
EBR Primaria	Primero	Título de Profesor de Educación Primaria o Licenciado en Educación Primaria.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación, más un Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Primaria.
	Tercero	Bachiller en Educación Primaria.
	Cuarto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en Educación Primaria.
EBR Primaria y Secundaria Área Curricular Educación Física	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación, con especialidad en Educación Física.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación, más un Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Física.
	Tercero	Grado de Bachiller en Educación Física.
	Cuarto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en Educación Física.
EBR Primaria y Secundaria Aula de Innovación Pedagógica (AIP)	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Computación e Informática, o Matemática e Informática, o Matemática, Computación e Informática, o Informática Educativa, o Tecnología Computacional e Informática Educativa, o Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación, o Similares
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Primaria o Secundaria, según corresponda al nivel en que se ubica la plaza, más un título profesional técnico en Computación e Informática o en Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Primaria o Secundaria, según corresponda al nivel en que se ubica la plaza, más un Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en una de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación en una de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en una de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.

EBR Secundaria Área Curricular Comunicación	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Lengua y Literatura, o Comunicación, o Lingüística y Literatura, o Lengua y Literatura y Comunicación, o Comunicación y Lenguaje, o Comunicación y Literatura, o Comunicación, Lingüística y Literatura, o Especialidad de Lengua y Literatura Quechua y Castellana, o Inglés y Castellano, o Inglés y Lengua Española, o Lengua – Comunicación e Idioma Inglés, o Lengua Castellana e Inglés, o Lengua Española – Literatura, o Lengua Española y Literatura, o Lengua Española y Literatura con mención en Comunicación, o Lengua Española-Inglés, o Lengua Española-Literatura, o Lengua, Literatura e Idioma Inglés, o Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía, o Lenguaje y Literatura, o Lenguas, Literatura y Comunicación, o Letras y Humanidades, o Lingüística e Inglés, o Lingüística y Literatura, o. Inglés – Lengua, o Literatura – Arte, o Teoría del Texto, epistemología y didáctica de la producción textual, o Similares.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en una de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	Tercero	Grado de Bachiller en Educación Secundaria en una de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación
	Cuarto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en Educación Secundaria y en una de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
EBR Secundaria Área Curricular Matemática	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Matemática, o Matemática y Física, o Matemática e Informática, o Matemática, Física e Informática, o Ciencias Matemáticas e Informática, o Matemática, Física y Computación, o Ciencias Físico – Matemática, o Física y Matemática, o Similares. Nota. - Se entiende por similares a la mención explícita matemática (o matemáticas) la que podría ser expresada conjuntamente con otra especialidad y el orden de las especialidades no es relativo.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.
	Tercero	Grado de Bachiller en Educación Secundaria en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.
	Cuarto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en Educación Secundaria y en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.
EBR Secundaria Área Curricular de Ciencias Sociales	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Ciencias Sociales o Ciencias Sociales Historia o Ciencias Sociales Geografía o Filosofía y Ciencias Sociales o Filosofía, Ciencias Sociales y Relaciones Humanas o Ciencias Históricas Sociales o Ciencias Histórico Sociales y Religión o Ciencias Históricas Sociales o Ciencias Sociales y Educación Intercultural o Ciencias sociales y promoción socio-cultural o Ciencias sociales y desarrollo rural o Ciencias sociales y turismo o Historia y Ciencias Sociales o Historia y Geografía o Historia y Religión o Historia, geografía y ciencias sociales o Historia, Geografía y Economía o Historia, Geografía y Turismo.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	Tercero	Grado de Bachiller en Educación Secundaria en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	Cuarto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en educación secundaria y en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
EBR Secundaria Área Curricular de Desarrollo Personal, Ciudadanía y	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Orientación y Bienestar del Educando, o Persona, Familia y Relaciones Humanas, o Filosofía, o Psicología, o Educación Cívica, o Formación Ciudadana, o Educación Familiar, o Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, o Filosofía, Ciencias Sociales y RRHH, o Ciencias Sociales Psicología, o Ciencias Sociales Filosofía, o Filosofía y Ciencias Sociales, o Ciencias Sociales, o Ciencias Sociales, Filosofía y Religión, o Ciencias Sociales y Filosofía, o Ciencias Histórico Sociales, o Filosofía y Psicología, o Filosofía y Religión, o Filosofía y Teología, o Formación Ciudadana y Cívica, o Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía, o Letras y Humanidades, o Literatura, Filosofía y Psicología, o Psicología y Ciencias Sociales, o Religión y Ciencias Sociales, o Similares

Cívica	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria y Título de segunda especialidad profesional en Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	Tercer	Grado de Bachiller en Educación Secundaria en alguna de las especialidades señaladas en el literal primer orden de prelación
	Cuarto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en educación secundaria y en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
EBR Secundaria Área Curricular de Arte y Cultura	Primero	Título de Profesor en Educación o Título de Profesor en Educación Secundaria o Licenciado en Educación o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en: Educación Artística, o Educación por el Arte, o Arte, o Similares.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título de segunda especialidad profesional en: Educación Artística, o Educación para el Arte, o Arte, o Similares. Nota: en ambos casos, sin importar la mención o especialidad de los títulos obtenidos (música, artes visuales, danza, teatro y otros lenguajes artísticos), se puede asumir indistintamente cualquier vacante de área curricular de Arte y Cultura
	Tercero	Grado de Bachiller de Universidad o Escuela Superior de Formación Artística en: Educación Artística o Educación por el Arte o Arte, en cualquiera de las especialidades (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines).
	Cuarto	Egresado de Universidad o Escuela Superior de Formación Artística en: Educación Artística o Educación por el Arte o Arte en cualquiera de las especialidades (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines).
EBR Secundaria Área Curricular de Educación Religiosa	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en: Educación Religiosa, o Religión, o Ciencias Religiosas, o Similares.
	Segundo	Título en Educación en cualquier nivel o modalidad, y, además, acreditación de estudios en una Escuela Superior de Educación Religiosa – ESER.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título de Segunda Especialidad en Educación Religiosa.
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación secundaria en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en Educación y en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación
EBR Secundaria Área Curricular de Ciencia y Tecnología	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Ciencia, Tecnología y Ambiente, o Ciencias Naturales, Tecnología y Ambiente, o Ciencia y Tecnología, o Biología, Física y Química, o Biología, Química y Tecnología de Alimentos, o Ciencias Naturales y Ecología, o Ciencias Naturales o Ciencias, o Ciencias Naturales: Biología y Química o Física y Química, o Biología y Química o Ciencias Biológicas y Química, o Desarrollo Ambiental, o Biología o Física o Química, o Física y Matemática, o Biología Ciencias naturales, o Ciencias de la Naturaleza y Promoción Educativa Ambiental, o Ciencias Naturales y Medio Ambiente, o Ciencias Naturales: Física, Química y Biología, o Química – Ciencias Naturales, o Química – Matemática, o Similares De manera general, las menciones en "Biología", "Física" o "Química" combinadas con otra(s) especialidad(es) son admisibles en este grupo de inscripción.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria y Título de segunda especialidad profesional en educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	Tercero	Grado de Bachiller en Educación Secundaria en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	Cuarto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Secundaria, en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
EBR Secundaria Área Curricular de	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria, en Educación para el Trabajo o Formación Laboral con mención en la especialidad a la que postula.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria, con mención en la especialidad a la que postula.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria y Título de Segunda Especialidad Profesional en educación en la especialidad a la que postula.

Educación para el Trabajo	Cuarto	Título de Profesor o Licenciado en Educación secundaria, que acredite además Título Profesional Técnico a nombre de la Nación en la especialidad técnica a la que postula.
	Quinto	Grado de Bachiller en Educación Secundaria en la especialidad técnica a la que postula.
	Sexto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Secundaria en la especialidad técnica a la que postula.
EBR Secundaria Área Curricular de Inglés Para las IIEE con JER se considerarán los niveles A2, B1, B2, C1 y C2. Para las IIEE con JEC sólo podrán considerarse los niveles B1, B2, C1 y C2.	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Inglés, o Educación en inglés como lengua extranjera, o Idiomas, especialidad: inglés, o Lengua Extranjera, o Inglés – Español, o Español – Inglés o Similares. (*) Y certificado internacional o nacional de nivel de inglés de A2, B1, B2, C1 o C2 (o su equivalente) emitido por una institución certificada.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Inglés, o Educación en inglés como lengua extranjera , o Idiomas, especialidad: inglés, o Lengua Extranjera, o Inglés – Español, o Español - Inglés o Similares. Para las menciones Lengua extranjera se debe acreditar el inglés como parte de la formación académica, sustentado con un certificado internacional de nivel de inglés de A2, B1, B2, C1 o C2 (o su equivalente) emitido por una institución certificada, certificado o constancia de estudios de nivel de inglés básico, intermedio o avanzado emitido por un centro de idiomas certificado, o de manera excepcional haber obtenido el resultado de A2, B1, B2, C1 y C2 en la Evaluación JEC de Nivel de Inglés de los años 2018 o 2019.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación, con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente), o de manera excepcional resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018.
	Cuarto	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.
	Quinto	Grado de Bachiller en Educación con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación, con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente), o de manera excepcional resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018.
	Sexto	Grado de Bachiller en Educación con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación
	Séptimo	Egresado de Universidad de la facultad de Educación o Instituto Superior Pedagógico en la especialidad de inglés con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente), o de manera excepcional resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018
	Octavo	Egresado de Universidad de la facultad de Educación o Instituto Superior Pedagógico en la especialidad de inglés
(*) Se entiende por similares a la mención explícita en inglés, la que podría estar acompañada con otra especialidad y el orden de estas no es relevante, por ejemplo: inglés-español, español-inglés. Nota: El Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER) comprende seis niveles para todos los idiomas divididos en tres bloques (nivel básico o A, independiente o B y competente o C), que se dividen a su vez en dos subniveles, 1 y 2, debe tenerse en cuenta que A2 equivale a nivel básico, B1 y B2 a Nivel Intermedio y C1 y C2 a nivel avanzado.		
PARA EBA		
Orden de prelación para adjudicar		Requisito de Formación Académica
Ciclo Inicial e Intermedio	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Primaria de Adultos o en inicial e intermedio o en Alfabetización y ciclo inicial.

	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Primaria con Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso).
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa o Grado de Bachiller en Educación Primaria con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Primaria con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
EBA Avanzado Área curricular de Comunicación	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Lengua y Literatura, o Comunicación, o Lingüística y Literatura, o similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de comunicación) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso).
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
EBA Avanzado Área curricular de Inglés	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en la especialidad de: Inglés, o Educación en inglés como lengua extranjera, o Idiomas, especialidad: inglés, o Lengua Extranjera, o similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de inglés) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso) o con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Tercero	Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Cuarto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Nota: Para el caso de Lengua Extranjera o similares se deberá acreditar el idioma inglés en la formación inicial	
EBA Avanzado Área curricular de Matemática	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Matemática, o Matemática y Física, o Matemática e Informática, o similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de Matemática) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso).

	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
EBA Avanzado Área curricular de Desarrollo Personal y Ciudadano	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación en la especialidad de: Historia, o Geografía, o Economía, o Ciencias Sociales, o Filosofía, o Psicología, o Educación Cívica, o Persona, Familia y Relaciones Humanas, o similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de Desarrollo Personal y Ciudadano) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso).
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
EBA Avanzado Área curricular de Ciencia, Tecnología y Salud	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Ciencias Naturales, o Biología, o Física, o Química, o Ciencia, o Ciencia, Tecnología y Ambiente, o Ciencia y Tecnología, o similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de Ciencia, Tecnología y Salud) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso).
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
EBA Avanzado Área curricular de Educación Religiosa	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Educación Religiosa, o Religión, o Ciencias Religiosas, o similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de Educación Religiosa) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.

	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso).
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Nota: en todos los casos se deberá contar necesariamente con el visto bueno de la ODEC de su jurisdicción.	
EBA Avanzado Área curricular de Educación para el Trabajo	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA).
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación o Educación para el Trabajo con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título Profesional Técnico a nombre de la Nación en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) o Grado de Bachiller en Educación con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
EBA Avanzado Área curricular Arte y Cultura	Primero	Título de Profesor en Educación o Licenciado en Educación con especialidad en: Educación Artística, o Educación para el Arte, o Arte, o similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de Arte y Cultura) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título de segunda especialidad profesional señalada en alguna especialidad del primer orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso) o con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Nota: Para el primer y segundo orden de prelación, sin importar la mención o especialidad de los títulos obtenidos (música, artes visuales, danza, teatro y otros lenguajes artísticos), se puede asumir indistintamente cualquier vacante de área curricular de Arte y Cultura.	
EBA	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en Educación Física o similar.

Avanzado Área curricular Educación Física	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título de segunda especialidad profesional en Educación Física o similar o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	Tercero	Título de Profesor o de Licenciado en Educación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula en Educación Física o similar.
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación en la especialidad de Educación Física.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en la especialidad de Educación Física o similar.
EBA Avanzado Campo de conocimiento o Ciencias	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Matemática, o Física, o Ciencias Naturales, o Biología, o Química, o similares y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso) o con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
EBA Avanzado Campo de conocimiento Humanidades	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Comunicación, o Lengua y literatura, o Ciencias sociales, o Historia, o Geografía, o Educación cívica, o Psicología, o Filosofía, o Economía, o afines o similares y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso) o con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
PARA EBE y PROGRAMAS		
Orden de prelación para adjudicar		Requisito de Formación Académica
EBE (Inicial-Primaria-	Primero	Título de Profesor en Educación Especial o Título de Licenciado en Educación Especial; o profesor o licenciado en educación con mención en especialidades afines (autismo, sordo-mudos, sistema braille, entre otros).

PRITE Inicial ciclo I)	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación, con Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Especial, o con mención en especialidades afines (autismo, sordo-mudos, sistema braille, entre otros).
Docente Coordinador de ODEC	Único	Título Profesional Pedagógico con estudios de Teología, y Experiencia en programación, monitoreo y capacitación, y Autorización del Obispo de la Diócesis o del Vicariato Apostólico, según sea el caso, la cual se expide a través de la Dirección de la Oficina Diocesana de Educación Católica – ODEC.
Docente Coordinador de ONDEC	Único	Título Profesional Pedagógico o Título Universitario no Pedagógico con estudios de Teología y experiencia en educación, y Experiencia en programación, monitoreo y capacitación y Autorización del Obispo de la Diócesis o del Vicariato Apostólico, según sea el caso, la que se expide a través de la Dirección de la Oficina Nacional Diocesana de Educación Católica – ONDEC.
Profesor Coordinador en Centro de Recursos para el Aprendizaje en Educación Inicial (CRAEI)	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial, y experiencia mínima de 2 años en programas educativos o centros de recursos o en gestión educativa pública o privada en Educación Inicial y experiencia en aula mínima de 4 años.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con Título de Segunda Especialidad en Educación Inicial y experiencia mínima de 2 años en programas educativos o centros de recursos o en gestión educativa pública o privada en Educación Inicial y experiencia en aula mínima de 5 años.
Profesor en CRAEI	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial, y experiencia mínima de 4 años en aula como docente en el nivel inicial o en formación de adultos o en elaboración de material educativo con diferentes insumos.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial con Título de Segunda Especialidad en Educación Inicial y experiencia mínima de 5 años en aula como docente en el nivel inicial o en formación de adultos o en elaboración de material educativo con diferentes insumos
Profesor Coordinador en PRONOEI	Primero	Título de Profesor en Educación Inicial o Licenciado en Educación Inicial y experiencia mínima de 3 años en aula como docente en el nivel inicial o en el cargo de Profesor Coordinador.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación, más un Título de Segunda Especialidad en Educación Inicial y experiencia mínima de 3 años en aula como docente en el nivel inicial o en el cargo de Profesor Coordinador
PARA ETP		
Orden de prelación para adjudicar		Requisito de Formación Académica
Profesor	Primero	Título de Profesor o Licenciado en educación en la especialidad a la que postula.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en educación y que además cuente con: I. Título Universitario no Pedagógico, o II. Título Profesional Técnico, o III. Título de Segunda Especialidad. <u>Los títulos descritos deben ser en la especialidad a la que postula.</u>
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en educación, con Título de Segunda Especialidad, en la especialidad a la que postula.